



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 15 de Febrero de 2017. **No. 022**

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto al Escrito de Intención presentado por la C. Alejandrina López Santiago, Secretaria General de la Asociación que pretende constituir el Partido Revolucionario de Sinaloa, como Partido Político Estatal.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto al Escrito de Intención presentado por la Comisión Ejecutiva Estatal promotora del Partido Joven, para constituirse como Partido Político Estatal.

3 - 44

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 97 del H. Congreso del Estado.- Se reforma y adiciona la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 98 del H. Congreso del Estado.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato para gestionar y contratar empréstito por la cantidad de \$16,500,000.00.

Decreto Número 99 del H. Congreso del Estado.- Se adiciona al artículo 1, un Título Octavo, Sección Ingresos Extraordinarios, a la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, publicada en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 155, de fecha 21 de Diciembre de 2016.

45 - 58

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acta de Instalación de la Comisión Intersecretarial para el cumplimiento y aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

59 - 64

(Continúa Índice Pág. 2)

PODER EJECUTIVO ESTATAL

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Se Convoca a las personas interesadas en participar en la selección de los Cinco Aspirantes a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimientos Financieros generados del Ahorro Solidario, Ejercicio Enero 2017.

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2016.

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2016.

65 - 70

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto Número 95 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE hoy Viernes Tres de Febrero de Dos Mil Diecisiete, su Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

71

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Organización y Procedimientos Administrativos de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo que regula el funcionamiento de las áreas de Atención al Público y Buzones Judiciales de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

72 - 83

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Acta de Constitución del Comité de Obras Públicas.

Municipio de Mazatlán.- Licitación Pública Nacional No: LA-825012984-E1-2017.

Municipio de Mazatlán.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, aprobó la Revocación de Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a favor de la C. Lic. María del Carmen Escalante Arvizu.

Municipio de Mazatlán.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, aprobó Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a favor de los CC. Lics. José Joel Boucieguez Lizárraga, Jesús Ismael Barros Cebreros, Juan Manuel Ochoa Álvarez, Guillermo Quintana Pucheta y Griselda Arámburo Lizárraga y Francisco Plasencia González.

Municipio de Mazatlán.- El H. Ayuntamiento de Mazatlán, aprobó Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a favor del C. Lic. Gabino Moreno Millán.

84 - 94

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

95 - 111

AVISOS NOTARIALES

111 - 112

**PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con la reforma constitucional en materia de seguridad pública y justicia penal publicada el dieciocho de junio de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, se estableció un sistema de procesamiento penal de corte acusatorio y oral, basado en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, mismo que se reglamentó por el Código Nacional de Procedimientos Penales publicado el pasado cinco de marzo de dos mil catorce en el Diario citado.

SEGUNDO. Que el día treinta y uno de julio de dos mil catorce fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el Decreto número 177 emitido por el Congreso del Estado, con el cual se declara adoptado en el Estado de Sinaloa el sistema procesal penal acusatorio y oral, así como el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales.

TERCERO. Que uno de los retos que enfrenta la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, es la adscripción del personal judicial actualmente en funciones en los órganos de juzgamiento tradicional, hacia los juzgados de control y enjuiciamiento penal, así como la especialización en la estructura de gestión y apoyo operativo de los nuevos órganos.

CUARTO. Por lo anterior, resulta pertinente introducir reformas al Reglamento de Organización y Procedimientos Administrativos de las Sedes Regionales de Justicia Penal Acusatoria y Oral del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, a fin de ampliar el horario para la celebración de audiencias; robustecer y especializar la función del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas y Atención al Público, de los Encargados de Causas, y Encargados de Sala; y, por último, la modificación al

anexo correspondiente a la lista de control de las condiciones de operación de las salas de audiencia, adecuaciones que permitirán una eficaz operación del sistema acusatorio.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente acuerdo:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10; FRACCIONES IX, X Y XI DEL ARTÍCULO 16; LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN IV; LOS ARTÍCULOS 21 Y 23; FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 24; Y, FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27; TODOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SEDES REGIONALES DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIA Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 10.

....

Las audiencias programadas se llevarán a cabo de las 8:00 a las 18:00 horas en días hábiles. Las audiencias urgentes tendrán verificativo de las 8:00 a las 20:00 horas.

....

Artículo 16.

....

I. a la VIII.

IX. Supervisar el control y registro de los valores;

X. Turnar los registros y constancias a la Sala correspondiente para el trámite del recurso de apelación;

XI. Turnar los registros y constancias a la autoridad de Amparo correspondiente para el trámite del juicio constitucional; y,

XII.

SECCIÓN IV DE LOS ENCARGADOS DE CAUSAS

Artículo 21. Encargados de Causas

Son los servidores públicos auxiliares del Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas y Atención al Público en lo concerniente a la gestión y trámite de las causas penales ingresadas a la Sede, así como de las solicitudes presentadas con motivo de alguna diligencia judicial.

Artículo 23. Atribuciones

Son atribuciones del Encargado de Causas:

- I. Revisar los proyectos de autos, acuerdos y oficios ordenados fuera de audiencia antes de pasarlos a los Jueces;
- II. Integrar y supervisar las actuaciones respectivas para el trámite correspondiente del recurso de apelación, amparo, exhortos y requisitorias;
- III. Verificar el correcto ingreso a la plataforma electrónica de las solicitudes, oficios y promociones en general de la Sede Judicial;
- IV. Controlar y registrar los movimientos de causa y cuadernillos en los libros de control internos
- V. Verificar las notificaciones realizadas por el Actuario;
- VI. Verificar el estatus de las órdenes de aprehensión y de las medidas coercitivas;
- VII. Las demás que determine el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas y Atención al Público.

Artículo 24.

....

....

....

I a la II

- III. Actualizar el estatus de las órdenes de aprehensión y de las medidas coercitivas; y,

- IV. Las demás que determine el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas y Atención al Público y el Encargado de Causas.

Artículo 27.

....

- I.
II. Realizar los ejecutables de las audiencias y darles seguimiento;
III. a la IV.

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día veinte de febrero del año en curso.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 10 días del mes de febrero de 2017.



MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA

Secretaria de Acuerdos